

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, CUATRO (04) de MAYO de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 2019 – 00015 - 00.
Demandante: VIDAL PRUDENCIO CASTILLO C.
Demandados: FERNEY WBEIMAR TRASLAVIÑA S.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: TENER en cuenta en el momento procesal correspondiente, el embargo de remanentes decretado mediante proveído del 18 de agosto de 2021, por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena - Arauca, y comunicado mediante oficio No. 0507 del 15 de marzo de 2021; Conforme lo dispuesto en el Art. 466 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del Despacho, enviar las comunicaciones respectivas, y **REGISTRAR** el respectivo embargo en la página web del Juzgado los respectivos embargos en la página web del Juzgado y en el expediente, haga la constancia de la prelación de estos, con respecto a otros embargos decretados con anterioridad de la misma naturaleza, teniendo en cuenta la antigüedad por la fecha de radicación de la medida en Secretaría.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante y / o a su apoderado judicial, para que den estricto cumplimiento a lo ordenado en el proveído del 16 de marzo de 2021, esto es, aclarar la solicitud de embargo, conforme lo dispuesto en la parte motiva de dicho auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 122.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edyeha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a36dd5d697c88f50260ecca0614c56f66baf749d08423608e04fa20f55abb9e
Documento generado en 04/05/2021 07:35:11 PM

*Radicado: 2019 – 00015 - 00.
Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Demandante: VIDAL PRUDENCIO CASTILLO CISNEROS
Demandados: FERNEY WBEIMAR TRASLAVILA SÁNCHEZ.*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***